



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



San Ignacio, 28 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 043 -2025/GRC/DRE-CAJ/UGEL.SI/D

Sres(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS II.EE. JURISDICCIÓN DE LA UGEL SAN IGNACIO

Asunto : Brindar facilidades al personal administrativo para participar de las celebraciones por el Día del Servidor Público.

Ref : OFICIO MÚLTIPLE N.º 00015-2025-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED

De mi consideración;

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en representación de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio para expresarles mi afectuoso saludo y a la vez manifestarles que según se indica en el documento de la referencia: el MINEDU en fecha 02.08.2023, suscribió el Convenio Colectivo con el Comité Ejecutivo Nacional de la CONTASE, CONFESAEP, FENUTRASEP y ENASENPROISE, la cual establece en su Clausula Cuarta lo siguiente: "Las partes convienen que el Ministerio de Educación emite un documento normativo para que se dé cumplimiento a la conmemoración del Día del Servidor Público (29 de mayo de cada año) en todas las instituciones del Sector Educación, (DRE, GRE, UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas Superiores), otorgando para el efecto un día libre compensable dentro de los 30 días calendario siguientes, salvo condición favorable. Asimismo, se brindará las facilidades al personal para que participe en las actividades programadas por cada institución de acuerdo con la Resolución Jefatural N°0108-92-INAP/DNP".

En tal sentido, se les traslada dicho acuerdo para que en el contexto de sus instituciones educativas se implemente y a la vez se brinde las facilidades al personal comprendido en el mismo para que participe en las actividades programadas por cada institución.

Sin otro particular, me suscribo, no sin antes expresarles las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente;


Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Gestión
DescentralizadaDirección de Apoyo
a la Gestión Educativa
Descentralizada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 22 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00015-2025-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED

Señores(as)

Directores (as) de las Direcciones Regionales de Educación

Gerentes (as) de las Gerencias Regionales de Educación

Presente. -

Asunto: Sobre implementación de la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo suscrito por el MINEDU con el Comité Ejecutivo Nacional de la CONTASE – CONFESADEP – FENUTRASEP y FENASIERPROSE, vinculada al otorgamiento de un día libre compensable por la conmemoración del día del Servidor Público.

Referencia: a) Oficio Múltiple N.º 00087-2025-MINEDU/SG-OGRH
b) Convenio Colectivo suscrito por el MINEDU con el Comité Ejecutivo Nacional de la CONTASE – CONFESADEP – FENUTRASEP y FENASIERPROSE
c) Oficio N.º 044 – 2025 – CEN. FERTASE – PERÚ. SG
(EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0512092)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual el MINEDU en fecha 02.08.2023, suscribió el Convenio Colectivo con el Comité Ejecutivo Nacional de la CONTASE, CONFESADEP, FENUTRASEP y FENASENPRIOSE, la cual establece en su Cláusula Cuarta lo siguiente:

"Las partes convienen que el Ministerio de Educación emite un documento normativo para que se dé cumplimiento a la conmemoración del Día del Servidor Público (29 de mayo de cada año) en todas las instituciones del Sector Educación, (DRE, GRE, UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas Superiores), otorgando para el efecto un día libre compensable dentro de los 30 días calendario siguientes, salvo condición favorable.

Asimismo, se brindará las facilidades al personal para que participe en las actividades programadas por cada institución de acuerdo con la Resolución Jefatural N°0108-92-INAP/DNP".

Al respecto, mediante el Oficio Múltiple de la referencia a), la Oficina General de Recursos Humanos del MINEDU, como integrante del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha impartido pautas para su implementación en el marco de sus competencias para las Unidades Ejecutoras de Educación del pliego 010-Ministerio de Educación, las mismas que se detallan a continuación.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0512092

CLAVE: 6AB7BA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41. Perú
T: (511)615 5800

Documento firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269. Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
El documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificados en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Gestión
DescentralizadaDirección de Apoyo
a la Gestión Educativa
Descentralizada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 22 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00015-2025-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED

Señores(as)

Directores (as) de las Direcciones Regionales de Educación

Gerentes (as) de las Gerencias Regionales de Educación

Presente. -

Asunto: Sobre implementación de la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo suscrito por el MINEDU con el Comité Ejecutivo Nacional de la CONTASE – CONFESADEP – FENUTRASEP y FENASIERPROSE, vinculada al otorgamiento de un día libre compensable por la conmemoración del día del Servidor Público.

Referencia: a) Oficio Múltiple N.º 00087-2025-MINEDU/SG-OGRH
b) Convenio Colectivo suscrito por el MINEDU con el Comité Ejecutivo Nacional de la CONTASE – CONFESADEP – FENUTRASEP y FENASIERPROSE
c) Oficio N.º 044 – 2025 – CEN. FERTASE – PERÚ. SG
(EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0512092)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual el MINEDU en fecha 02.08.2023, suscribió el Convenio Colectivo con el Comité Ejecutivo Nacional de la CONTASE, CONFESADEP, FENUTRASEP y FENASIERPROSE, la cual establece en su Cláusula Cuarta lo siguiente:

"Las partes convienen que el Ministerio de Educación emite un documento normativo para que se dé cumplimiento a la conmemoración del Día del Servidor Público (29 de mayo de cada año) en todas las instituciones del Sector Educación, (DRE, GRE, UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas Superiores), otorgando para el efecto un día libre compensable dentro de los 30 días calendario siguientes, salvo condición favorable.

Asimismo, se brindará las facilidades al personal para que participe en las actividades programadas por cada institución de acuerdo con la Resolución Jefatural N°0108-92-INAP/DNP".

Al respecto, mediante el Oficio Múltiple de la referencia a), la Oficina General de Recursos Humanos del MINEDU, como integrante del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha impartido pautas para su implementación en el marco de sus competencias para las Unidades Ejecutoras de Educación del pliego 010-Ministerio de Educación, las mismas que se detallan a continuación.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0512092

CLAVE: 6AB7BA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://eslnad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspxwww.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
El documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificados en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección General
de Gestión
DescentralizadaDirección de Apoyo
a la Gestión Educativa
Descentralizada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1. El otorgamiento de un (01) día libre compensable dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la celebración del «Día del Servidor Público», compensable dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores de su goce. La compensación solamente puede ser efectuada dentro del plazo señalado, caso contrario se efectuarán los descuentos que correspondan.
2. El beneficio se circunscribe al personal administrativo de las Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación, de las UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior.
3. La compensación podrá realizarse solamente con la prestación efectiva de labores al término de la jornada laboral ordinaria, y su compensación será de conformidad a lo indicado por su Reglamento Interno de Servidores Civiles o normativa interna.
4. Para efectos de la compensación por el día del servidor público, no se considera la permanencia de los servidores para la recuperación del tiempo por tardanzas, la compensación de días no laborables decretados por el gobierno, y la recuperación de horas de licencias o permisos compensables.
5. No corresponde el otorgamiento del día libre compensable si durante los treinta (30) días calendarios siguientes a la celebración del «Día del Servidor Público» el servidor se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional, o cualquier situación que haya determinado la suspensión de labores.
6. Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, los titulares de las instancias de gestión educativa descentralizada adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios indispensables, durante el goce del mencionado beneficio.

En esa línea, agradeceré extender la presente comunicación y los documentos adjuntos a las UGEL, U.E., Instituciones Educativas, Escuelas Superiores o Institutos de su región, con la finalidad que adopten las medidas necesarias.

Sin otro particular, quedo de usted



RIOS ESTRADA Manuel
Regner FAU 20131370998
hard

Alientamente,
Director de Apoyo a la Gestión Educativa
Descentralizada

En señal de conformidad

2025/05/22 12:40:30



HUAMANI ESPILLCO Liz
Judith FAU 20131370998 soft

ESPECIALISTA EN
GESTION DE DATOS Y
PROCESOS DE
RECURSOS HUMANOS DE
LAS ORE Y UGEL - DRE
MINEDU

Soy el autor del documento

Firmado Digitalmente
MANUEL REGNER RÍOS ESTRADA

Director

Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada
Dirección General de Gestión Descentralizada

Cc.: OGRH
DIF

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0512092

CLAVE: 6AB7BA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/minedu



Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41. Perú
T: (511)615 5800

El documento firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias, el documento y la auturía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 21 de mayo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00087-2025-MINEDU/SG-OGRH

Señores (as):

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidades de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
Escuela Nacional Superior de Bellas Artes
Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Monterrico
Escuela Nacional Superior de Folklore "Jose María Arguedas"
Escuela Nacional Superior de Ballet
Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Presente. -

Asunto : Sobre implementación de la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo suscrito por el MINEDU con el Comité Ejecutivo Nacional de la CONTASE – CONFESADEP – FENUTRASEP y FENASIERPROSE, vinculada al otorgamiento de un día libre compensable.

Referencia: Convenio colectivo suscrito por el MINEDU con el Comité Ejecutivo Nacional de la CONTASE – CONFESADEP – FENUTRASEP y FENASIERPROSE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente, en relación con el documento de la referencia, relativo a la implementación del acuerdo vinculado al otorgamiento de un (1) día libre compensable por el día del servidor público (29 de mayo de cada año).

Al respecto, esta Oficina General señala que, para el otorgamiento del día libre compensable, se deben tener presentes las siguientes pautas, de conformidad con el convenio colectivo referido:

- 1) El otorgamiento de un (1) día libre compensable dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la celebración del «Día del Servidor Público», compensable dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores de su goce. La compensación solamente puede ser efectuada dentro del plazo señalado, caso contrario se efectuarán los descuentos que correspondan.
- 2) El beneficio se circunscribe al personal administrativo de las Direcciones Regionales de Educación y/o Gerencias Regionales de Educación, de las UGEL, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 3) La compensación podrá realizarse solamente con la prestación efectiva de labores al término de la jornada laboral ordinaria, y su compensación será de conformidad a lo indicado por su Reglamento Interno de Servidores Civiles o normativa interna.

EXPEDIENTE: OBIR2025-INT-0494468

CLAVE: 574359

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_slnadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800

Trónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
El documento y la autografía de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4) Para efectos de la compensación por el día del servidor público, no se considera la permanencia de los servidores para la recuperación del tiempo por tardanzas, la compensación de días no laborables decretados por el gobierno, y la recuperación de horas de licencias o permisos compensables.
- 5) No corresponde el otorgamiento del día libre compensable si durante los treinta (30) días calendarios siguientes a la celebración del «Día del Servidor Público» el servidor se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional, o cualquier situación que haya determinado la suspensión de labores.
- 6) Sin perjuicio de lo establecido en los numerales precedentes, los titulares de las instancias de gestión educativa descentralizada adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios indispensables, durante el goce del mencionado beneficio.

Aprovecho para expresarles mis sentimientos de consideración y estima personales.

Atentamente,



MEZA MUNDACA Magali
Ella FAU 20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS - OGRH MINEDU

En señal de conformidad

2025/05/21 15:02:26

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GARRION VALDIVIA Fiorella
Gladys FAU 20131370998
hard

JEFA DE OBIR - MINEDU

En señal de conformidad

2025/05/21 17:41:16

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



VENTURA SALAMANCA
Yasmany FAU 20131370998
soft

Analista Legal - OBIR

Soy el autor del documento

2025/05/21 14:20:23

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MEMM/FGCV/yvs

EXPEDIENTE: OBIR2025-INT-0494468

CLAVE: 574359

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_12/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



El documento firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias, puede ser verificado en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>